



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°23/2018

DETERMINA FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

VISTO:

1. Los Decretos de Rectoría N° 05/2018, que creó la Dirección de Innovación como unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; N° 83/2013 que creó la Oficina de Transferencia Tecnológica; N° 03/2015 que creó el Comité de Propiedad Intelectual; N°04/2015 que determinó la estructura y funciones de la Dirección de Investigación e Innovación;
2. La necesidad de determinar las funciones y estructura de la Dirección de Innovación;
3. Lo propuesto por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado;
4. La opinión favorable de la Dirección de Gestión Estratégica;
5. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
6. Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

Determina funciones y estructura de la Dirección de Innovación según se indica a continuación:

PRIMERO: La Dirección de Innovación es una unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, que tiene como misión fomentar en la comunidad universitaria la innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica en vinculación con la empresa y otras instituciones para dar respuestas a desafíos y problemáticas de la sociedad.

SEGUNDO: Las funciones de la Dirección de Innovación son:

- a) Proponer e implementar los lineamientos institucionales a través de la definición de objetivos y acciones estratégicas de innovación.
- b) Promover la innovación en alianza con organizaciones públicas, privadas, la academia y sociedad civil con el fin de posicionar a la universidad en esta área.
- c) Promover la investigación aplicada y la transferencia tecnológica como motor de innovación tanto en sectores empresariales como públicos.
- d) Proponer estrategias y acciones para mejorar los indicadores de productividad científica en el I+D+i y transferencia tecnológica.
- e) Orientar el desarrollo de los lineamientos estratégicos de las Unidades Académicas en función de lo establecido en los planes de desarrollo en materia de innovación y emprendimiento.
- f) Gestionar fondos de financiamiento y/o activos intangibles basados en Propiedad Intelectual en innovación y emprendimiento.
- g) Promover y desarrollar competencias y habilidades de i+e en la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

- h) Instaurar mecanismos formales de apoyo, incentivo y difusión a la formulación de proyectos competitivos en Innovación y emprendimiento.
- i) Apoyar a los académicos y demás miembros de la comunidad universitaria en la postulación de proyectos en los ámbitos que competen a la Dirección.
- j) Implementar sistemas de gestión de la información que faciliten el seguimiento y evaluación de las iniciativas de innovación de la Universidad.
- k) Coordinar la gestión con las demás unidades y direcciones de la Universidad para cumplir eficazmente los lineamientos estratégicos institucionales en materia de innovación y emprendimiento.
- l) Ejercer las otras funciones que el asigne el Vicerrector de Investigación y Postgrado o el Rector.

TERCERO: La Dirección de Innovación estará a cargo de un Director nombrado por el Rector a proposición del Vicerrector de Investigación y Postgrado y durará en el cargo mientras cuente con la confianza de ese Vicerrector.

Entre las principales funciones del Director se encuentra velar por el adecuado funcionamiento de la Dirección y, especialmente, impulsar, planificar, proponer, promover, coordinar, supervisar, informar, las distintas acciones de innovación y emprendimiento que se realicen al interior en la Universidad o en conjunto con otras instituciones, así como gestionar los recursos que se le asignen a la Dirección.

CUARTO: Para el cumplimiento de su misión y funciones la Dirección de Innovación se estructura en las siguientes unidades:

a.- Oficina de Transferencia Tecnológica (OTT): Su función es la gestión de la propiedad intelectual generada por la Universidad para facilitar y promover la transferencia tecnológica y de conocimiento a la sociedad. Esto implica: identificar, proteger y transferir la propiedad intelectual generada en la Universidad; velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones tanto de la Institución como de sus miembros; preservar la libertad de la Universidad para realizar investigación, usando la propiedad intelectual creada; fomentar las relaciones de colaboración con empresas, entidades públicas y otras entidades de investigación.

b.- Unidad de Apoyo a la Innovación: su función es facilitar la interacción entre docencia, investigación, innovación y emprendimiento con el fin de fomentar la cultura innovadora dentro de la Universidad. Entregar herramientas a la comunidad universitaria que permitan fomentar iniciativas creativas e innovadores. Además de promover la participación en proyectos, tanto internos como externos, de investigación y desarrollo, e innovación, esto en coordinación con la unidad de proyectos.

QUINTO: Adicionalmente la Dirección de Innovación cuenta con la colaboración de los siguientes entes u órganos:

a.- Comité de Innovación: Su objetivo es asesorar en estrategias para el mejoramiento de la transferencia de tecnología y fomento a la innovación en la Universidad. Está integrado por el Director de Innovación, quien lo presidirá, un representante de cada Facultad e Institutos. Este consejo sesionará, al menos, una vez al año.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

b.- Comité de Propiedad Intelectual: Es un órgano consultivo y de apoyo a la gestión de la propiedad intelectual de la Universidad y su objetivo consiste en revisar las prácticas de gestión de la propiedad intelectual y sugerir mejoras, según sea necesario; proporcionar recomendaciones en relación a nuevos problemas identificados y asesorar sobre inversión en protección de la propiedad intelectual, cuando sea necesario. Está formado por el Director de Innovación, el Encargado de la Oficina de Transferencia Tecnológica, dos académicos con experiencia en investigación aplicada y/o conocimientos en temas de propiedad intelectual e innovación, y un abogado especialista en propiedad intelectual.

QUINTO: Deroга Decreto de Rectoría N°04/2015. Tómesese nota en los Decretos de Rectoría N° 05/2018, N°83/2013, N°03/2015.

SEXTO: El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 20 de abril de 2018
CSV/TLF/jav



TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector